



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 18 de Marzo de 2008

109/08

Expte. N° 14.361/07

VISTO:

Que en la Facultad de Ingeniería se hace necesario reforzar las distintas áreas administrativas con personal idóneo que acredite conocimientos sobre el tema y que no requiera entrenamiento previo; atento que los casos que nos ocupan se enmarcan en las previsiones del Artículo N° 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N 366/06 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, al Personal que se detalla a continuación, durante el mes de febrero del corriente año, hasta un máximo de tres (3) horas de trabajo diario:

**DEPARTAMENTO DE COMPUTOS**


VACA, Walter Orlando - DNI N° 17.649.426 - Cat. 02  
GUANUCO, Selva del Valle - DNI N° 20.127.113 - Cat. 05

**DEPARTAMENTO DESPACHO DE COMISIONES**

GUTIERREZ, Martha Nelly - DNI N° 12.553.823 - Cat. 02

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a la Res. CS N° 503/06.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Dpto. Liquidaciones de Haberes, División Personal y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
DNG

  
Dña. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
D. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA